

Apellidos y nombre	D. N. I.
González Carpintero, María Consuelo.—Por los mismos motivos	9.710.051
Lera Martínez, María del Sagrario de.—Por los mismos motivos	9.713.079
TURNO RESTRINGIDO	
<i>Admitidos</i>	
Ahijado León, Encarnación	6.505.643
<i>Excluidos</i>	
Ninguno.	

De acuerdo con el apartado 4.3 de la resolución de esta Universidad por la que se convocan estas oposiciones, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Universidad en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos a las citadas oposiciones.

Salamanca, 13 de septiembre de 1978.—El Rector, P. D., Luis Sánchez Granjel.

25319 RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se convocan pruebas selectivas concurso-oposición para cubrir 36 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 36 plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6,2,d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 36 plazas de Subalternos, distribuidas en las siguientes localidades:

Sevilla, 28; Cádiz, 3; Jerez de la Frontera, 1; Algeciras, 2; Huelva, 2.

Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de las plazas, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.2.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Escribir un dictado a mano, durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía, y reso-

lución de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, deberán realizar éste, consistente en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones propias de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno y contenidas en el Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 29 del mismo mes y año), y modificado por Decreto 448/1976, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo).

1.2.2. Fase de concurso.

A esta fase solamente podrán concurrir aquellos opositores que hubiesen superado previamente la fase de oposición. En esta fase se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Universidad de Sevilla o Centros integrados en la misma como funcionario interino, contratado o laboral, en funciones asimiladas a la Escala Subalterna. Los interesados que invoquen estos méritos, deberán unir a la solicitud los documentos que acrediten dichos servicios o méritos.

1.3. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o equivalentes de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), sobre equivalencias del certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en sus solicitudes hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a la fórmula del juramento establecida por Real Decreto 1557/1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).
- c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas, serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Sevilla, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Sevilla, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma junto al nombre y apellidos el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de la Administración Universitaria con destino en la Universidad que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, en todo caso un mínimo de tres salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria, se establezca otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes, carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia con el interesado pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

7.1.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado y problema elemental. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Entrevista con el Tribunal.

Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. Todos los ejercicios son eliminatorios.

Calificación de la fase de oposición.—La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que componen la misma.

7.1.2. Fase de concurso.

La puntuación de los servicios en la Universidad o en Centros integrados en la misma, se calificará con un punto por cada año de servicios realmente prestado, sin que pueda rebasar de 20 puntos.

7.1.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse con el original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria o equivalente, citado en el punto 2, c), de la convocatoria.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga en el plazo establecido, que no podrá ex-

ceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de julio de 1978.—El Rector accidental, Juan Colliantes de Terán y Colientes de Terán.

25320

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Colaborador Científico en la especialidad de Astrofísica (Fotometría estelar), con destino inicial en el Instituto de Astrofísica de Andalucía de Granada, por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) para cubrir tres de las 129 plazas de Colaborador Científico convocadas, concretamente de la especialidad de Astrofísica (Fotometría estelar), con destino inicial en el Instituto de Astrofísica de Andalucía de Granada, una vez constituido, y de acuerdo con la convocatoria, tomó los siguientes acuerdos:

Primero.—Convocar a los opositores admitidos por resolución de 16 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), a las dieciséis horas del día 13 de octubre de 1978, en el Departamento de Mecánica y Astronomía de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes curriculum vitae y trabajos de investigación, así como hacerles entrega del temario correspondiente al tercer ejercicio.

Segundo.—Convocar igualmente a los opositores para las dieciséis horas del día 31 de octubre de 1978, en el Departamento de Mecánica y Astronomía de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José M. Torroja.

25321

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de Astrofísica (Física solar), con destino inicial en el Instituto de Astrofísica de Canarias, de La Laguna, por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) para cubrir una de las 129 plazas de Colaborador Científico convocadas, concretamente de la especialidad de Astrofísica (Física solar), con destino inicial en el Instituto de Astrofísica de Canarias, de La Laguna, una vez constituido, y de acuerdo con la convocatoria, tomó los siguientes acuerdos:

Primero.—Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 16 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), a las dieciséis horas del día 13 de octubre de 1978, en el Departamento de Mecánica y Astronomía de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes curriculum vitae y trabajos de investigación, así como hacerles entrega del temario correspondiente al tercer ejercicio.

Segundo.—Convocar igualmente a los opositores para las dieciséis horas del día 31 de octubre de 1978 en el Departamento de Mecánica y Astronomía de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José M. Torroja.